

24270 REAL DECRETO 2168/1985, de 28 de agosto, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don José Vicente Florentinovich.

Visto el expediente incoado a instancia de don José Vicente Florentinovich, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a don José Vicente Florentinovich, hijo de Florentino y de Lidia.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

24271 REAL DECRETO 2169/1985, de 28 de agosto, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Andrés Nieto Fernández.

Visto el expediente incoado a instancia de don Andrés Nieto Fernández, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a don Andrés Nieto Fernández, hijo de Martín y de Edelia.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

24272 REAL DECRETO 2170/1985, de 28 de agosto, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don José Félix Martínez Rodríguez.

Visto el expediente incoado a instancia de don José Félix Martínez Rodríguez, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a don José Félix Martínez Rodríguez, hijo de Luis José y de Lidia Mijailovna.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

24273 REAL DECRETO 2171/1985, de 28 de agosto, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Sergio Grenaderov Rodríguez.

Visto el expediente incoado a instancia de don Sergio Grenaderov Rodríguez, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a don Sergio Grenaderov Rodríguez, hijo de Yuri V. y de María.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

24274 REAL DECRETO 2172/1985, de 28 de agosto, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Dolores García Ordóñez.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Dolores García Ordóñez, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a doña Dolores García Ordóñez, hija de Mario y de Carina Nikolaevna.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que la interesada se inscriba como española en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

24275 REAL DECRETO 2173/1985, de 28 de agosto, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Serguei Alexandrovich Imbert.

Visto el expediente incoado a instancia de don Serguei Alexandrovich Imbert, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a don Serguei Alexandrovich Imbert, hijo de Ana Teresa.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET